

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

986

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo especial de consolidación de empleo del puesto de Trabajador/Trabajadora Social de los órganos técnicos auxiliares de la Administración de Justicia reservado a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 13 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en puestos reservados a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Asimismo, mediante Orden de 17 de noviembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de noviembre de 2022, se publicó la convocatoria y las bases específicas del proceso especial del puesto de Trabajador/Trabajadora Social de los órganos técnicos auxiliares de la Administración de Justicia reservado a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La base general 10 aplicable al proceso selectivo establece que, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo y resueltas las reclamaciones habidas, la Dirección del IVAP dictará Resolución, por la que se ordene la publicación de las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, y que estas relaciones expresarán el motivo de exclusión, cuando proceda, así como la modalidad y, en el supuesto de los procesos especiales de consolidación, el turno.

RESUELVO:

Artículo 1.– Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas para tomar parte en el proceso selectivo especial de consolidación de empleo del puesto de Trabajador/Trabajadora Social de los órganos técnicos auxiliares de la Administración de Justicia reservado a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 2.– Ordenar la publicación de las relaciones aprobadas, para su consulta por las personas interesadas en el proceso selectivo, en el apartado Solicitud y seguimiento de la web del proceso selectivo, y en los lugares señalados en la base general 7.

Artículo 3.– Se recuerda a las personas que no tengan otro medio de identificación electrónica más que el usuario temporal, que se les proporcionó al presentar su instancia para concurrir al proceso selectivo, que pueden acudir a los centros habilitados para la emisión de la tarjeta BakQ,

jueves 23 de febrero de 2023

para obtener, a partir de ese usuario temporal, un medio de identificación electrónica que les permita realizar electrónicamente el seguimiento del proceso selectivo, desde su inicio.

No obstante, la identificación de las personas participantes en el proceso selectivo el día de realización de la prueba del proceso, permitirá obtener un medio de identificación electrónica, a partir del usuario temporal obtenido al presentar la instancia, con el que realizar el seguimiento del proceso selectivo, posteriormente.

Artículo 4.– La prueba del proceso selectivo se realizará en el Palacio Europa de Vitoria-Gasteiz, el día 28 de marzo de 2023, a las 09:00 horas.

Las personas que acudan a realizar la prueba habrán de presentarse con documentación suficiente (DNI, Pasaporte, Carnet de conducir) para su identificación.

Artículo 5.– Contra la presente Resolución de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de febrero de 2023.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MAITE BARRUETABEÑA ZENEKORTA.